



# Resolución Directoral

N° 00237-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00233-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 037-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba la tesis: "El impacto de la pandemia del COVID-19 sobre la danza de la marinera Limeña", presentado por la bachiller ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 037-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 31 de mayo de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, con Informe N° 00233-2024-ENSFJMA/DG de fecha 20 de mayo de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila, de la carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza,

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036485

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 7EE9EB



programado para el viernes 31 de mayo de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Arte, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila, de acuerdo al siguiente detalle:



| FECHA Y HORA  | TÍTULO DE TESIS   | JURADO CALIFICADOR   |
|---|---|--|
| <b>Viernes 31 de mayo de 2024</b><br><br><b>Hora: 3:00 p.m.</b><br><br><b>Auditorio Institucional</b> | “El impacto de la pandemia del COVID-19 sobre la danza de la marinera Limeña” | - Mag. Flores Santiago, Rosa Virginia -<br>Presidente.<br><br>- Mag. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela -<br>Secretaria<br><br>- Lic. Quezada Rolando, David Estuar -<br>Vocal. |
| Asesor: Mag. Tania Anaya Figueroa   |   |  |

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036485

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7EE9EB**

